

INTRODUCCIÓN:

Este procedimiento constituye el desarrollo de la “Normativa de Reconocimiento de Créditos de Libre Elección por prácticas en Empresas y otras Entidades” aprobado en Junta de Escuela de 04-05-2005.

Procedimiento para el Reconocimiento de Libre Elección por Prácticas en Empresas

- Paso 1 Una vez seleccionado como becario en la Empresa o Entidad, el primer paso que debes dar es lograr la conformidad de un Tutor de la empresa responsable de tus prácticas (éste debe ser un titulado superior). Su papel es fundamental ya que de acuerdo con la normativa, deberá desarrollar las siguientes funciones:
- Determinar los objetivos y las actividades a realizar durante la práctica, velando por su carácter formativo
 - Proveer los medios necesarios para que la misma se desarrolle con el mayor aprovechamiento para el alumno
 - Dirigir y orientar al estudiante
 - Emitir un informe evaluador de la actividad desempeñada por el estudiante y del grado de satisfacción de los objetivos inicialmente planteados
 - Si el Tutor es profesor de la Escuela, deberá emitir un acta de evaluación, vista la memoria final que debe presentar el estudiante.
-
- Paso 2 El tutor deberá firmar el “[Informe Previo de Prácticas](#)” así como el “[Documento de Conformidad](#)” (parte superior)
-
- Paso 3 El siguiente paso consiste en buscar a un profesor de la Escuela, relacionado con el área de conocimiento de las prácticas que acepte realizar las actividades de Supervisor de las prácticas. Son funciones del Supervisor:
- Garantizar que las prácticas reúnen los requisitos necesarios para su reconocimiento académico, en particular, su carácter formativo.
 - Emitir un informe de evaluación a partir de la Memoria Final que debe aportar el estudiante y del preceptivo informe del Tutor.
- (En el caso en el que Tutor de la práctica sea un profesor de la Escuela, no es necesaria la figura del Supervisor. El mismo puede hacer las dos funciones).*
- Es necesario que el Supervisor cumplimente y firme el “[Documento de Conformidad](#)” (parte inferior)
-
- Paso 4 Una vez obtenidas las conformidades del Tutor y del Supervisor el alumno deberá presentar en la Oficina de Orientación e Incorporación Laboral (Induempleo) la [Solicitud Previa de Reconocimiento de Créditos de Libre Elección](#).
-

- Paso 5 InduEmpleo presentará la Solicitud Previa de Reconocimiento de Créditos a la Comisión de Ordenación Académica, que valorará si las prácticas que se presentan cumplen los requisitos para el reconocimiento de créditos de libre de elección. InduEmpleo informará a los alumnos sobre la decisión tomada por la Comisión de Ordenación Académica.
-
- Paso 6 Una vez finalizado el periodo de prácticas, el alumno deberá presentar en la Oficina de Orientación e Inserción Laboral (InduEmpleo) la [Solicitud de Reconocimiento de Créditos](#). Esta solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
- [Memoria Final del Tutor](#)
 - [Memoria Final del Alumno](#)
 - [Informe de evaluación del Supervisor](#).
-
- Paso 7 Posteriormente recibirás una notificación, para realizar en la secretaría de la ETSII-UPM, el procedimiento de matrícula habitual.
-